

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 2 DE MAYO DE 1974

No. 17.584

## CONTENIDO

## Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Decreto No. 15 de 3 de abril de 1974, por el cual se ordena la expropiación de una finca.

## Ministerio de Comercio e Industrias

Contrato No. 34 de 22 de marzo de 1974, celebrado entre la Nación y Señor Giorgio Recchi

## Avisos y Edictos

### Ministerio de Desarrollo Agropecuario

#### ORDENASE UNA EXPROPIACION DE UNA FINCA

##### DECRETO NUMERO 15 (de 3 de abril de 1974)

Por el cual se ordena la expropiación para los fines de Reforma Agraria de la Finca No. 26,503, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio 146, Tomo 647, Provincia de Panamá.

## EL ORGANO EJECUTIVO

en uso de las facultades que le otorga el Artículo 46 de la Constitución Nacional,

## CONSIDERANDO:

Que la ocupación precaria de tierras constituye uno de los más graves problemas sociales y económicos en la actual estructura agraria del país;

Que este problema afecta a un gran sector de la población rural panameña, que por tal causa es población marginada de la vida nacional, y cuya incorporación dinámica al desarrollo del país es urgente;

Que es necesario adoptar medidas encaminadas a erradicar definitivamente tan grave problema nacional;

Que es imposible el buen uso y conservación de los recursos naturales, el progreso de la agricultura y la ganadería y el desarrollo de la economía nacional con tal alto porcentaje de la población del país segregada del consumo, a causa de sus bajísimos niveles de ingresos;

Que el Artículo 46 de la Constitución Nacional establece que en casos de interés social urgente, que exijan medidas rápidas, el Ejecutivo puede decretar la expropiación u ocupación de la propiedad privada;

Que el problema de los ocupantes precarios en tierras de propiedad privada es de interés social

urgente y el Estado debe tomar con carácter de prioridad, medidas rápidas para su solución.

Que el Director Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, previa autorización del señor Ministro, ha solicitado al Organo Ejecutivo, que por motivo de interés social urgente decrete a favor de dicho Ministerio la expropiación y ocupación inmediata para fines de Reforma Agraria del globo de terreno distinguido como Finca No. 26,503, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Tomo 647, Folio 146, Provincia de Panamá, y en los términos y condiciones del Informe Técnico Jurídico No. 63-72 de 2 de noviembre de 1972, con una superficie registrada de 370 hectáreas con 3,870 metros cuadrados, hasta el día 26 de noviembre de 1973, de conformidad con la certificación expedida por la Directora General del Registro Público y en donde aparece inscrita a nombre de Alturas de Cerro Campana, S.A.

Que el valor catastral promedio de la finca, comprendido entre el 27 de diciembre de 1956 y el 31 de octubre de 1973, fecha de la solicitud de expropiación es de B/8,280,72, suma que constituye el valor de indemnización y expropiación de la finca referida, atendiendo a la superficie registrada al momento de la petición de expropiación;

Que de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 44 de 14 de febrero de 1969, el pago de esta indemnización debe hacerse con Bonos Agrarios que devengarán interés del 1 o/o anual y redimibles en plazo de 40 años;

Que según consta en el oficio número 212-118, fechado el 20 de noviembre de 1973, de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la Finca No. 26,503 que aparece inscrita a nombre de Alturas de Cerro Campana, S.A., está en mora en el pago de impuestos de inmuebles y debe por ese concepto al Tesoro Nacional la suma de B/32.93 hasta esa fecha;

Que las disposiciones del Código Agrario son de orden público e interés social, según lo establece el Artículo 21 del mismo;

Que es propósito firme del Gobierno Revolucionario adoptar medidas que tiendan a propiciar el desarrollo socio-económico del país.

## DECRETA:

ARTICULO 1o.- La expropiación a favor del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y la ocupación inmediata, para fines de Reforma Agraria, por motivo de interés social urgente definido en los Artículos 46 de la Constitución Nacional y 32 del Código Agrario, del globo de terreno que al día 20 de noviembre de 1973, aparece como Finca No. 26,503, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al Folio

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-8884, Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
Dirección General del Ingresos  
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00  
En el Exterior B/.8.00  
Un año en la República: B/.10.00  
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.05. Solicítase en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

146, Tomo 647, Provincia de Panamá, donde constan sus linderos y medidas; ubicada en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, y registrada a nombre de Alturas de Cerro Campana, S.A.

En caso de que esta finca haya sido fraccionada con posterioridad a la fecha antes indicada, las partes segregadas se entenderán incluidas en tal expropiación.

ARTICULO 2o.- Ocúpese materialmente el globo de terreno conocido como Finca No. 26,503 aludido, en atención a la expropiación decretada;

ARTICULO 3o.- Ordéñase a la Dirección del Registro Público, hacer la inscripción correspondiente a este Decreto para los fines del mismo y también el traspaso a nombre del Ministerio de Desarrollo Agropecuario para fines de Reforma Agraria del globo de terreno objeto de la expropiación.

ARTICULO 4o.- Ordéñase pagar en Bonos Agrarios al 1 o/o de interés anual y redimibles en plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acreditados derechos como tales, la suma de B/.8,200.72;

ARTICULO 5o. Ordéñase descontar a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, las sumas que se adeuden al Fisco en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado;

ARTICULO 6o. Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización conforme se ordena en este Decreto, tan pronto se inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad;

ARTICULO 7o. Este Decreto comenzará a

regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 3 días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

El Presidente de la República,  
ING. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,  
Lic. GERARDO GONZALEZ V.

## Ministerio de Comercio e Industrias

### CONTRATO NUMERO 34

Entre los suscritos, a saber: LIC. FERNANDO MANFREDO, JR., Ministro de Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Órgano Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte y por la otra el señor GIORGIO RECHI, geólogo, ciudadano italiano, con pasaporte número 4414784/P, soltero, mayor de edad, con domicilio en Vía Icilio 7 (Aventino), Roma, Italia, actuando en su propio nombre y representación, y que en lo sucesivo se denominará el CONTRATISTA, se ha convenido lo siguiente:

EL CONTRATISTA se compromete a:

PRIMERO: Prestar sus servicios a La Nación como geólogo en la Dirección General de Recursos Minerales (Ministerio de Comercio e Industrias) por el término de un año a partir del 1o. de febrero de 1974.

SEGUNDO: Trasladarse en el desempeño de sus funciones en los lugares donde sean necesarios sus servicios y fijar su residencia en el lugar donde lo designe su superior inmediato.

TERCERO: Cumplir y acatar las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae recibe del Ministro por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro medio de divulgación sin la previa autorización del Ministerio de Comercio e Industrias y a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

QUINTO: Observar una buena conducta pública y privada, respetando todas las leyes panameñas.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática en lo que respecta al presente contrato y someter cualquiera cuestión que surja en cuanto a interpretación y cumplimiento del mismo a la

decisión de los tribunales de la República.

LA NACION se compromete a:

PRIMERO: Utilizar los servicios del señor GIORGIO RECCHI como Geólogo.

SEGUNDO: Pagarle al CONTRATISTA la suma B/.900.00 (novecientos balboas) mensuales brutos como única remuneración por sus servicios partir de la fecha indicada, de los cuales se le descontará el Seguro Social el Impuesto sobre la Renta, como cargo a la partida 8.1.06.02.00.001 del actual presupuesto.

TERCERO: Suministrar a EL CONTRATISTA cada dos años un pasaje a su país natal y vuelta a Panamá. Queda entendido que LA NACION suministrará a EL CONTRATISTA pasaje de vuelta

a su país natal una vez concluido satisfactoriamente este Contrato.

CUARTO: Concederle al CONTRATISTA un mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once meses de servicios continuos, de conformidad con lo establecido por la Ley 121 de 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

QUINTO: Pagarle al CONTRATISTA los gastos en que incurra en el desempeño de sus funciones de acuerdo con el plan de trabajo.

SEXTO: Pagarle los gastos de viáticos dentro del país necesarios para las salidas al campo que establece el programa de trabajo, de acuerdo con la tasa establecida para funcionarios panameños.

SEPTIMO: Este contrato podrá ser prorrogado a voluntad de las partes contratantes.

OCTAVO: El presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante aviso dado con treinta (30) días de anticipación. En caso de rescisión por parte de LA NACION, se pagará el pasaje de regreso al país natal del CONTRATISTA. Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, el CONTRATISTA no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión y perderá el derecho al pasaje de regreso a su país natal. Además de estas causales, se agregan las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal.

EL CONTRATISTA adhiere al original del presente contrato timbres fiscales por la suma de B/.10.80 más un timbre del "Soldado de la Independencia".

Este contrato necesita para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República, y para que conste, se firma en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de enero de 1974.

#### POR LA NACION

LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

EL CONTRATISTA,

GIORGIO RECCHI  
Pasaporte No. 4414784/P

#### REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA.-ORGANO  
EJECUTIVO NACIONAL.-MINISTERIO DE  
COMERCIO E INDUSTRIAS-PANAMA, 22 DE  
MARZO DE Mil Novecientos Setenta y Cuatro.

#### APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS  
Presidente de la República

LIC. FERNANDO MANFREDO, JR.  
Ministro de Comercio e Industrias

## AVISOS Y EDICTOS

#### JAIME DE LEON

Sub-Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

#### CERTIFICA:

1. Que al Folio 300, Asiento 60.387 del Tomo 289 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra debidamente inscrita desde el día 10 de junio de 1954, mediante Escritura Pública No.1045 de 8 de junio de 1954 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, la sociedad anónima panameña denominada SOPANCO CO, INC.

2. Que al Folio 589, Asento 100.173C del Tomo 948 de la Sección de Personal Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice..... "Por el presente documento consentimos en la disolución de dicha sociedad".

Dicho acuerdo fue protocolizado por la Escritura Pública No.968 de 5 de febrero de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de inscripción es 8 de abril de 1974.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, hoy día 16 de abril de 1974.

JAIME DE LEON  
Sub-Director General del Registro Público.

L741032  
(Única publicación).

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION  
VENTA No.017

TERRENOS  
DEL IRHE EN ANTON  
AVISO  
ADDENDA No.1

Se avisa a los interesados que la nueva fecha de celebración de la venta No.017 será el 3 de mayo a las 2:00 p.m. de 1974.

Clara S. de Flores  
Jefe del Depto. de Proceduría

JAIME DE LEÓN  
Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

## CERTIFICA:

1o. Que al Folio 528 Asiento 110,934 bis del Tomo 061 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 14 de marzo de 1969, mediante Escritura Pública No. 402 de 6 de marzo de 1969 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, la sociedad anónima denominada SEAMOUNT PANAMA, S.A.

2o. Que al Folio 231 Asiento 113,513 B del Tomo 1032 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrito desde el día 4 de abril de 1974, mediante Escritura Pública No. 836 de 31 de enero de 1974 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice: "RESULVIMOS, que SEAMOUNT PANAMA, S.A., de inmediato suspenda todo negocio y se disuelva a partir de esta fecha..."

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, hoy quince (15) de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974) a las 10:00 (diez) de la mañana.

Jaime De León  
Subdirector General del Registro Público.

L741033  
(Única publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION  
AVISO

## CONCURSO DE PRECIO No.582,74

## ADQUISICION DE LOTE EN LA POBLACION DE LOS SANTOS, PROV. DE LOS SANTOS.

El IRHE desea adquirir lote de una superficie de 900 metros cuadrados aproximadamente en la población de Los Santos, Provincia de Los Santos en la proximidades de la salida de esa población hacia Las Tablas.

Las personas interesadas en vender un terreno como el que se solicita deberán presentar sus ofertas de acuerdo con el pliego de especificaciones que ha sido preparado con tal fin, el cual les será entregado gratuitamente en las oficinas del IRHE en Chitré o en el Edificio Poli, Avenida Justo Arosemena, Calle 26 y 27 Panamá.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, Apartado #5285, Zona 5, Panamá o bien entregarse personalmente en el Departamento de Proveeduría del IRHE en la dirección anteriormente mencionada.

El plazo final para la entrega de ofertas es el 30 de abril de 1974 a las 10:00 a.m.

Para cualquiera información relacionada con la oferta, llamar al Ing. Harmodio Barrios Jr., Jefe de la División de Planeamiento, teléfono 25-1520.

Clara S. de Flores  
Jefe del Depto. de Proveeduría.

## EDICTO No.4

En el recurso de revisión interpuesto por NIVIA URANIA ARCE DE BERTELL, contra la sentencia de 18 de noviembre de 1969 dictada dentro del Juicio ordinario de la Sucesión de Rosa María Angulo de Arce, representada por sus herederos Nivia Arce de Bertell y otros contra Napoleón Arce e Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, se ha dictado la siguiente resolución:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- SALADELO CIVIL.- Panamá, tres (3) de enero de mil novecientos setenta y cuatro (1974).-

Emplázase por un término de treinta (30) días para que comparezcan a sostener lo que convenga a sus derechos, tal como lo preceptúa el Artículo 61 de la Ley 86 de 1941, a las siguientes personas: Nivia Urania Arce Angulo de Bertell, residente en el Valle, casilla al Hato No. 2780, Distrito de Antón, Prov. de Coclé; Pilmo Sistivo Arce Angulo, residente en la Barranca de Bethania No. 221, de esta ciudad Napoleón Arce Angulo, vecino de la provincia de Veraguas y con dirección en la Barranca de Bethania No. 221; Napoleón Arce López, domiciliado en calle 85 Paitilla No. 71 de esta ciudad y al Director y Representante Legal del Instituto de RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, litigantes en el Juicio ordinario propuesto por la Sucesión de Rosa María Angulo de Arce y cuya sentencia se impugna mediante este recurso.

Notifíquese,  
(fdo.) Rodríguez, - (fdo.) Kraus, Secretario".

Para notificar a los interesados se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las diez ante meridiano de hoy ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

R. Kraus,  
Secretario,  
L 739461  
(Única publicación).

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

## EMPLAZA:

A José María García de Paredes, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal, en su condición de Apoderado General de la Esso Standard Oil, Limited, a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por Domingo Rojas Caballero.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al Juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se atenderán todas las diligencias del mism.o.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

Julio A. Candaleno  
Juez Segundo del Circuito.

José S. Vega  
Srio.  
L-755264  
(Única Publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMILIO LAZA a "COMPANIA INTERAMERICA DE SEGUROS, S. A." representada por el señor CARLOS F. RODRIGUEZ, en su condición de Presidente y Representante Legal, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de Abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por VILMA MORAN.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites

del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veinticuatro (24) de Diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973).

El Juez,  
(Fdo) RICARDO VILLARREAL A.

(Fdo) LUIS A. BARRIA,  
Secretario.

L-741285  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PÚBLICO:

##### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de BERTA BARSKANKY DE SHILKROT, se ha dictado un auto de apertura, cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

VISTOS: . . . . .  
Por las anteriores consideraciones, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de la señora BERTA BARSKANKY DE SHILKROT, desde el día 3 de octubre de 1973, fecha de su fallecimiento; que con sus herederos universales, conforme las cláusulas del testamento abierto, los señores LEO WIZNITZER y ANTONIA WIZNITZER DE HANON; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1616 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese (Fdo) Juan S. Alvarado S. -- (Fdo) Guillermo Morón A., Srio".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad.

El Juez (Fdo) Juan S. Alvarado S.

El Secretario (Fdo) Guillermo Morón A.

L741496  
(Única Publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO #1

EL SUSCRITO JUEZ MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORÍA DEL DISTRITO DE AGUADULCE, POR MEDIO DE ESTE EDICTO:

##### EMPLAZA:

A: RODOLFO ESCALA DE LA GUARDIA & ABEL INOCENCIO ESCALA ORTIZ; varón, panameño, soltero, de 25 años de edad, trigüeno, nacido el 30 de junio de 1946 en La Chorrera, Prov. de Panamá, hijo de Abel Escala De Sodas y Débora de la Guardia, con residencia en la Barriada de San José de David, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este despacho a notificarse personalmente del auto encasillatorio dictado en su contra por el delito de estafa, y a estar a derecho en el juicio. La parte resolutiva del auto encasillatorio respectivo dice lo siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORÍA, Aguadulce, veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: . . . . .  
En razón de lo expuesto el suscrito Juez Municipal de primera categoría del Distrito de Aguadulce, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley yde común acuerdo con la opinión del señor representante del Ministerio Público, ABRE CAUSA CRIMINAL, contra el señor RODOLFO ESCALA DE LA GUARDIA & ABEL INOCENCIO ESCALA ORTIZ, varón, panameño, soltero, de 25 años de edad, estudiante, trigüeno, nacido el 30 de junio de 1946 en La Chorrera, hijo de Abel Escala De Sodas y Débora de la Guardia y con residencia en la Barriada San José de David; por infractor del delito que define y castiga el Capítulo III, Título XIII del Libro II del Código penal o

#### AVISO DE LICITACION PÚBLICA # 2-SC.

EL SUSCRITO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
DEL MINISTERIO DE SALUD

Invita por este medio a todas las Casas Comerciales para que se acerquen a nuestro Departamento durante las horas laborables a retirar Listas y Pliegos de Cargos, a fin de que puedan participar en las cotizaciones de precios convocadas por esta Dependencia con el objeto de adquirir; la Remodelación del Techo del Hospital Aquilino Tejeira de Peñonomé.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en Papel Sellado con timbre del Sello de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 A.M. del día 14 de mayo de 1974.

Atentamente,

ROSA A. DE GONZALEZ,  
Jefe del Depto. de Compras.

sea por el delito de ESTAFIA en perjuicio de Sholmo Salomón Ovadía Cohen. Disponen las partes del término común de tres (3) días para que aduzcan las pruebas que estimen convenientes a sus intereses, provoca el enjuiciado los medios de su defensa. Si mantiene la detención provisional del sindicato, comuníquese al Director de la Cárcel Modela a fin de que lo ponga a órdenes de este despacho y ordene su traslado a la Cárcel Pública de esta ciudad, Domicilio: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete #283."

Se le advierte al encausado que si no comparece dentro del término establecido, su omisión se apreciará como un delito grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Se exhorta a todos los habitantes a que manifiesten el paradero del encuestado en pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndole no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden público o judicial para que procedan a su captura. Y para que sirva de formal emplazamiento al procesado, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este despacho y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial para su correspondiente publicación, hoy lunes diez (10) de diciembre de mil novecientos setenta y tres (1973), siendo las nueve de la mañana.

(Fdo.) HECTOR E. GONZALEZ  
Juez Municipal

(Fdo.) ELVIA BORBON  
La Secretaria

**EDICTO EMPLAZATORIO No.42**  
**EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO,**

**HACE SABER**

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria, del señor Francisco Berrocal, propuesto en este tribunal, por la señora Berta Boyd viuda de Berrocal, por medio de su apoderado, en su condición de heredera universal, instituida conforme las cláusulas del Testamento, se ha dictado el siguiente auto de apertura, que dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO.-Panamá, dieciocho de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

**VISTOS:**

Por tanto, quien suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del señor Francisco Berrocal desde el día diez de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera universal, conforme las cláusulas del testamento la señora Berta Boyd viuda de Berrocal, como conyuge del fallecido y Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo y que se haga y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C.J.

Cópíese y notifíquese,  
fdo. Juan S. Alvarado S.--El Juez,  
fdo. Guillermo Morán A.--El Srta."

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, para que contados diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 18 de abril de 1974

El juez,

fdo. Juan S. Alvarado S.--

L741158

(Unica publicación)

fdo. Guillermo Morán A.  
--El Secretario

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION**

**CONCURSOS DE PRECIO No.566-74**

**CONSTRUCCION DE SUBTERRANEO Y DOS  
CAMARAS TIPO "A" EN CALLE 17 OESTE  
PARA SERVICIOS A EDIFICIOS DEL  
PROYECTO BARRAZA**

Hasta el día 29 de abril de 1974 a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución por la construcción de subterráneo y dos cámaras tipo "A" en Calle 17 Oeste para servicios a edificios del proyecto Barraza.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveeduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, Edificio Poli, planta baja de 7:30 a.m. a 2:30 p.m.

Clara de Flores  
Jefe del Depto de Proveeduría

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y  
ELECTRIFICACION**

**AVISO**

**CONCURSO DE PRECIO No.579-74  
ADQUISICION DE LOTE EN HORNITO  
(PROVINCIA DE CHIRIQUI)**

El IRHE desea adquirir lote de una superficie aproximada de 15 a 20 has. en las proximidades de Hornito cerca de la Carretera Gualaca-Valle de la Mina-Hornito existente y aproximadamente en el lugar en que los brazos del Río Estí cruzan dicha vía, de acuerdo a plano que se adjunta. Se considerarán ofertas que no reúnan exactamente estas condiciones.

Las personas interesadas en vender un terreno como el que se solicita, deberán presentar sus ofertas de acuerdo con el pliego de especificaciones que ha sido preparado con tal fin, el cual les será entregado gratuitamente en las oficinas del IRHE en Chiriquí o en el Edificio Poli, Avenida Justo Arosemena, Panamá.

Las ofertas deberán ser dirigidas en sobre cerrado al INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION, Apartado #5285, Zona 5, Panamá o bien entregarse personalmente en el Departamento de Proveeduría del IRHE en la dirección anteriormente mencionada.

El plazo final para la entrega de ofertas es el 10 de mayo de 1974 a las 2:00 p.m.

Para cualquier información relacionada con la oferta, llamar al Ing. Harmodio Barrios Jr., Jefe de la División de Planeamiento teléfono 25-1520.

Jorge A. Grajales  
Jefe del Depto. de Proveeduría

**CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras**

**LICITACION PUBLICA No.2-V**

Hasta el día 8 de mayo de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de "AUTOMOVILES" con destino a diferentes dependencias de la Institución.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerra-

dos, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960 y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961. Las especificaciones 6 pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el Tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE  
Jefe del Depto. de Compras  
Encargada

Panamá, 20 de abril de 1974.

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO  
DEL CIRCUITO DE PANAMA:**

**CERTIFICA:**

Que se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía propuesta por LAS MINAS INVESTMENT CORPORATION contra PABLO A. PINAL, HENRY LUIS NEWELL ESTE-NOZ, RICARDO CHIARI, FLORA BENEDETTI DE CHIARI y THE CHASE MANHATTAN BANK N.A. Se hace esta Certificación para los efectos del artículo 315 del Código Judicial, modificado por la Ley 25 de 29 de enero de 1962.

Panamá, 23 de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974)

Gladys de Grossi,  
Secretaria del Juzgado 4o. del Circuito de Panamá.

L-741354  
(Única Publicación)

**EDICTOS No. 158**

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor JOSE MARIA CARRASCO, vecino del corregimiento de Carate, Distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-39-216, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-113 la Adjudicación a Título Oneroso, de UNA parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 10 Has. más 7356,01 M2, hectáreas, ubicada en Goleo Corregimiento de Tonosí del Distrito de Tonosí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE CASILDA ESPINO DE ANGULO.  
SUR: CAMINO QUE VA A PUERTO PIÑA Y TONOSÍ.  
ESTE: TERRENO DE CASILDA ESPINO DE ANGULO.  
OESTE: TERRENO ISMA EL OLIVA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de julio de 1969.

Jaime Sierra Tapia  
Funcionario Sustanciador

Virgilio Tejeira  
Secretario AD-HOC.

L-228348  
(Única Publicación)

**EDICTO No. 158-63**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA, al público:  
**HACE SABER:**

Que el señor ISAAC RAMON MIZRACHI, vecino del Corregimiento de EL CANCREJO, Distrito de PANAMA portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-95-764, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0063 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5017,79 metros 2, ubicada en EL HIGO, Corregimiento EL HIGO del Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Félix Sánchez y carretera Interamericana.

SUR: Terrenos de herederos de Sebastián U. Vega Méndez.

ESTE: Terreno de Socorro Sánchez y Félix Sánchez.

OESTE: Terreno camino real hacia la carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS o en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los VEINTISIETE días del mes de JUNIO de 1969.

MARIANO A. GONZALEZ C.  
Funcionario Sustanciador

LUZ E. CEDEÑO  
Secretario Ad-Hoc,  
L-23-4022  
(Única publicación)

**EDICTO No. 160**

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor IDALDO RAUL CEDEÑO SAEZ (N.L.) RAUL IDALDO CEDEÑO SAEZ (N.U.), vecino del corregimiento de Guarare Arriba, Distrito de Guarare portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-56-922, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0057 la Adjudicación a Título Oneroso, de Una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has., /4102,795 M2 hectáreas, ubicada en El Hato Corregimiento de Llano Abajo del Distrito de Guarare de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: RIO GUARARE Y TERRENO DE MOISES MEN-DIETA.

SUR: TERRENO DE JUAN CEDEÑO

ESTE: RIO GUARARE Y TERRENO DE JUAN CEDEÑO.

OESTE: TERRENO DE MOISES MENDIETA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guarare o en el de la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de julio de 1969

Funcionario Sustanciador  
Jaime Sierra Tapia

Secretario Ad-Hoc  
Virgilio Tejeira

L-228418  
(Única publicación)

**EL BIBLIOTECA**  
Página Oficial Jueves 2 de Mayo de 1974

No. 17.583<sup>1</sup>

## EDICTO No. 171-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI, al público,

## HACE SABER:

Que el señor VENANCIO QUINTERO GONZALEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, Portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-105-399, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 174-CH, la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 20 has., con 7734,15m<sup>2</sup> hectáreas, ubicada en VARITAL, Corregimiento de CABECERA, del Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Natividad Yanguez, Félix Ríos, Qda. La Madroña  
SUR: Modesto Guerra.  
ESTE: Camino de Tijera a Camino a la Interamericana  
OESTE: Quebrada Gallina

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON ó en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en DAVID a los 10 días del mes de JULIO de 1969.

Ing. Roberto Castrelin  
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez  
Secretaria Ad-Hoc.

-235289  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 52-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la provincia de PANAMA; al público,

## HACE SABER:

Que el señor ABIGAIL GONZALEZ ORTEGA, vecino del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portador de la Cédula de Identidad Personal No. .... ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0077 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de ocho (8) hectáreas, cuyos linderos son:

NORTE: Río Las Lajas  
SUR: Camino de Servidumbre  
ESTE: Terreno de Maximiliano Marín

OESTE: Terreno de Abigail González A. y Eufemia Ortega  
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS o en el de la Corregiduría de ..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA, a los VEINTE (20) días del mes de junio de 1969.

Mariano A. González C.  
Funcionario Sustanciador

Luz E. Cedeño  
Secretario Ad-Hoc.

L-232786  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 58-69

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de PANAMA; al público,

## HACE SABER:

Que el señor (a) CARLOS DARIO SANDOVAL VELASQUEZ vecino (a) del corregimiento de BETANIA, Distrito de PANAMA portador (a) de la cédula de identidad personal 8-69-504, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0047 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la finca No. 1214 inscrita a tomo 21, Folio 150, Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de una superficie de nueve (9) Has. \* 3.777,53 metros cuadrados, ubicada en LA COLINA, Corregimiento de ARRAJAN, Distrito de ARRAJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino Carretero hacia Cáceres.  
SUR: Camino Carretero hacia Bique y Terreno de Manuel Sotero  
ESTE: Terrenos de BENIGNO Degracia y Camino de Servidumbre.  
OESTE: Terrenos de Ernesto Espinosa y Manuel Samaniego.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ARRAJAN ó en el de la Corregiduría de ..... y copias del mismo se entregarán al interesado correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en PANAMA a los CUATRO (4) días del mes de julio de 1969.

Mariano A. González  
Funcionario Sustanciador

Leida E. Barahona  
Secretaria AD-HOC.

L-236306  
(Única Publicación)

## EDICTO No. 147-69

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de CHIRIQUI; Al público;

## HACE SABER:

Que el señor: CORPORACION DE LA ASOCIACION PANAMEÑA DE LOS ADVENTISTAS DEL SEPTIMO DIA, es una persona Jurídica inscrita en el Registro Público, Tomo 21, Folio 497, Asiento 2,547, Sección de Personas Mercantil, con domicilio en la ciudad de DAVID, Distrito de DAVID representada por MARIO ROBINSON, en su condición de Presidente y representante legal, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-7801 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 40 has., con 7039,72 m<sup>2</sup>, hectáreas, ubicada en PUEBLO NUEVO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, Provincia de CHIRIQUI, cuyos linderos son:

NORTE: Ana M. Barroso de Coba, Saba Guerra, Callejón SUR: Juan Fong hijo

ESTE: Río Muña OESTE: Camino de Bongo a La Concepción

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 25 días del mes de junio de 1969.  
ESTHER MA. RODRIGUEZ Ing. ROBERTO CASTRELLON  
Secretario Ad-Hoc Funcionario Sustanciador  
L- 232857 (Única Publicación)